



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017**

En la Consistorial de Bimenes (Martimporra), siendo las veinte horas y cinco minutos del día miércoles veinticinco de enero de 2017, se reúnen los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Aitor García Corte, al objeto de celebrar, sesión ordinaria.

#### **CONCEJALES ASISTENTES PAS**

D. Manuel Rodríguez Onís  
D<sup>a</sup> María Menéndez Sánchez

#### **XENTE YERBATO**

D<sup>a</sup> Natividad Canto García

#### **IZQUIERDA XUNIDA**

#### **PSOE**

D. Alejandro Canteli Rozada  
D<sup>a</sup>. Oliva Artos Cueto  
D. José Ismael García García

No asisten por razones de tipo familiar: D<sup>a</sup> Soraya Montes Luaces y D. Julio Corte Díaz.

Da fe del acto Esmeralda Palacio Cortina, Secretaría-Intervención de la Corporación.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PRIMERO. APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DE 25 DE ENERO DE 2017.**

Quedó aprobada por unanimidad, si bien, incorporando lo siguiente a propuesta del grupo socialistas:

1. En el turno de debate del asunto cuarto, " *el Sr. Alcalde le preguntó a D. Alejandro Canteli Rozada si Che Mari estaba afiliado al PSOE, a lo que D. Alejandro respondió que a lo mejor estaba afiliado al PAS*".
2. En la sexta pregunta del apartado de Ruegos y Preguntas *¿Cuándo se tiene pensado reponer el alumbrado en San Julián?* El Sr. Alcalde respondía *"nos resulta chocante que ustedes que apagaron las luces y dejaron los pueblos en la más triste tiniebla..."* (refiriéndose al grupo socialista), no se incluyó una intervención del portavoz del grupo socialista D. José Ismael García en la que decía *"Nosotros no", toda vez que en la anterior Corporación que fue la que hizo el ajuste del alumbrado público, el partido socialista obrero español no tenía representación.*

#### **SEGUNDO. MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES (BONIFICACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS), AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, IBI IRBANA e IVTM).**

Visto el expediente tramitado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, prestación del servicio de alcantarillado, y de los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y sobre bienes inmuebles (de naturaleza urbana) en el que obra informe de Secretaría sobre legislación aplicable.

Visto que la modificación únicamente se refiere a reconocer bonificaciones dirigidas a familias numerosas.

Visto que el asunto fue objeto de estudio y debate en diversas comisiones informativas (21 de febrero, 7 de marzo y 15 de marzo)

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, prestación del servicio de alcantarillado; y



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

de los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y sobre bienes inmuebles (de naturaleza urbana) en los términos siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma.

*Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones.*

*5.1 Tendrán una bonificación del 50% del importe de la Tasa por suministro de agua potable todos los sujetos pasivos que figuren empadronados en el Ayuntamiento de Bimenes, que ostenten la condición de Familia Numerosa en el momento del devengo de la tasa según el concepto establecido en el artículo 2 de la Ley de Protección de Familias Numerosas, de 18 de diciembre de 2003.*

*5.2 Requisitos para su concesión:*

*El inmueble objeto de la bonificación será exclusivamente la vivienda habitual de la familia, debiendo estar empadronado en la misma;*

*La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando fotocopia del título emitido por el órgano competente.*

*La condición de familia numerosa deberá ostentarse en la fecha del devengo de la Tasa que tendrá lugar a uno de enero de cada año.*

*5.3 La bonificación prevista en este artículo tiene carácter rogado por lo que su concesión requerirá en todo caso solicitud previa del interesado o interesada y acto administrativo expreso favorable a la misma.*

*5.4 La solicitud de concesión de esta bonificación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento mediante escrito firmado por el sujeto pasivo, acompañada del carnet de familia numerosa así como del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en este artículo. Dicha solicitud habrá de realizarse hasta el último día del mes de febrero del ejercicio en el que se pretenda la aplicación del beneficio fiscal.*

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. El artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

*Artículo 3º. Exenciones y bonificaciones.*

*3.1 Tendrán una bonificación del 50% del importe de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado todos los sujetos pasivos que figuren empadronados en el Ayuntamiento de Bimenes, y que ostenten la condición de Familia Numerosa en el momento del devengo de la tasa según el concepto establecido en el artículo 2 de la Ley de Protección de Familias Numerosas, de 18 de diciembre de 2003.*

*3.2 Requisitos para su concesión:*

*El inmueble objeto de la bonificación será exclusivamente la vivienda habitual de la familia, debiendo estar empadronado en la misma;*

*La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando fotocopia del título emitido por el órgano competente.*

*La condición de familia numerosa deberá ostentarse en la fecha del devengo de la Tasa que tendrá lugar a uno de enero de cada año.*

*3.3 La bonificación prevista en este artículo tiene carácter rogado por lo que su concesión requerirá en todo caso solicitud previa del interesado o interesada y acto administrativo expreso favorable a la misma.*

*3.4 La solicitud de concesión de esta bonificación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento mediante escrito firmado por el sujeto pasivo, acompañada del carnet de familia numerosa así como del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en este artículo. Dicha solicitud habrá de realizarse hasta el último día del mes de febrero del ejercicio en el que se pretenda la aplicación del beneficio fiscal.*

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. El artículo 3 queda redactado así.

*Artículo 3º. Exenciones y bonificaciones.*



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

3.1 Tendrán una bonificación del 50% del importe de la Tasa por recogida de basuras, todos los sujetos pasivos que figuren empadronados en el Ayuntamiento de Bimenes, que ostenten la condición de Familia Numerosa en el momento del devengo de la tasa según el concepto establecido en el artículo 2 de la Ley de Protección de Familias Numerosas, de 18 de diciembre de 2003.

3.2 Requisitos para su concesión:

El inmueble objeto de la bonificación será exclusivamente la vivienda habitual de la familia, debiendo acreditarse el empadronamiento en la misma;

La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando fotocopia del título emitido por el órgano competente.

La condición de familia numerosa deberá ostentarse a la fecha del devengo de la tasa con efectos a 1 de enero de cada año.

3.3 La bonificación prevista en este artículo tiene carácter rogado por lo que su concesión requerirá en todo caso solicitud previa del interesado o interesada y acto administrativo expreso favorable a la misma.

3.4 La solicitud de concesión de esta bonificación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento mediante escrito firmado por el sujeto pasivo, acompañada del carnet de familia numerosa así como del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en este artículo. Dicha solicitud habrá de realizarse hasta el último día del mes de febrero del ejercicio en el que se pretenda la aplicación del beneficio fiscal.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Se añade el apartado f) al artículo 4.1.

Una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en el momento del devengo del tributo según el concepto establecido en el artículo 2 de la Ley de Protección de Familias Numerosas, de 18 de diciembre de 2003, y a favor de un solo vehículo turismo de cinco o más plazas, debiendo acreditarse lo siguiente:

Fotocopia del permiso de circulación.

Fotocopia de la ficha técnica del vehículo.

Título de Familia Numerosa.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El artículo 8 queda redactado de la siguiente forma.

Artículo 8.- Bonificaciones potestativas.

8.1.- Se reconoce una bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre los bienes de naturaleza urbana a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en el momento del devengo del tributo según el concepto establecido en el artículo 2 de la ley de Protección de Familias Numerosas, de 18 de diciembre de 2003, que será del 50% y siempre que reúnan además las siguientes condiciones:

a) Que el inmueble gravado con este impuesto esté destinado a vivienda habitual del sujeto pasivo y del resto de los miembros que integran la familia numerosa.

b) Que el referido inmueble tenga, un valor catastral inferior a 40.000,00 euros. A los únicos efectos de la determinación de este valor catastral, no se tendrá en cuenta el valor asignado a los locales destinados a garajes o trasteros que sean anejos de la vivienda habitual, cuando estén incluidos en una misma referencia catastral.

8.2.- La bonificación prevista en este artículo tiene carácter rogado por lo que su concesión requerirá en todo caso solicitud previa del interesado o interesada y acto administrativo expreso favorable a la misma.

8.3.- La solicitud de concesión de esta bonificación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento mediante escrito firmado por el sujeto pasivo, en el que se haga constar la referencia catastral del inmueble, acompañado del carnet de familia numerosa así como del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado primero de este artículo. Dicha



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

*solicitud habrá de realizarse hasta el último día del mes de febrero del ejercicio en el que se pretenda la aplicación del beneficio fiscal.*

**SEGUNDO.** Someter dichas Ordenanzas a información pública y audiencia de los interesados e interesadas, con publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

### **TERCERO. APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR.**

Examinadas las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la ayuda para la adquisición de material escolar para el curso 2017-2018.

Visto que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2017, y en la partida presupuestaria 2310.48 del estado de gastos se contempla la cuantía de 1.500€ para este fin.

Visto que el asunto fue objeto de estudio en diversas comisiones de fecha 21 de febrero, 7 de marzo y 15 de marzo, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente las bases reguladoras de las ayudas para adquisición de material escolar.

**SEGUNDO.** Exponerlas al público en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), página web del ayuntamiento y lugares de costumbre, por plazo de quince días a los efectos de reclamaciones. Este plazo se contará desde la publicación en BOPA.

**TERCERO.** Considerarlas definitivamente aprobadas en caso de la no presentación de reclamaciones y publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**CUARTO.** Igualmente, aprobar la convocatoria, y publicar el extracto de la misma a través del canal de la base de datos nacional, una vez superada la fase de aprobación.

### **CUARTO APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS A CONTRAMARCHA.**

Quedó pendiente.

### **QUINTO. ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD DE MONTES.**

Visto el escrito, de fecha 27 de mayo de 2013, presentado por D. Joaquín García Gutiérrez, NIF 71369365H, por el que cede gratuitamente al Ayuntamiento de Bimenes, las siguientes participaciones de la Sociedad de Montes:

379-381-382-407-413-714-869 y 913.

Vista la certificación expedida por la Secretaria de la Sociedad de Montes, en fecha 10 de febrero de 2017, en la que se indica que las citadas participaciones son de titularidad del cedente, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aceptar dichas participaciones, incorporarlas al Registro Municipal correspondiente y dar cuenta de este acuerdo a la Presidencia de la Sociedad de Montes para que proceda a registrar la baja.

### **SEXTO.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2018/2020.**

Elaborado el Marco Presupuestario a 2018/2020 de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según se detalla a continuación:



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

Ingresos/Gastos	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2018 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2019 (en euros)	% tasa variación 2019/2018	Año 2020 (en euros)
<b>Ingresos</b>	<b>1.225.306,24</b>	<b>-1,04</b>	<b>1.208.834,12</b>	<b>0,20</b>	<b>1.211.451,94</b>	<b>0,20</b>	<b>1.214.095,94</b>
Corrientes	1.213.936,74	0,20	1.208.834,12	0,20	1.211.451,94	0,20	1.214.095,94
Capital	11.369,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financieros	0,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos</b>	<b>1.225.306,24</b>	<b>2,58</b>	<b>1.208.834,12</b>	<b>0,20</b>	<b>1.211.451,94</b>	<b>0,20</b>	<b>1.214.095,94</b>
Corrientes	1.118.755,24	-0,50	1.122.362,53	-1,43	1.117.419,76	0,31	1.120.050
Capital	106.550,99	70,68	29.859,09	-47,08	37.419,68	-2,19	37.433,22
Financieros	0,00	0,00	56.612,50	0,00	56.612,50	0,00	56.612,50
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>0,00</b>		<b>56.612,50</b>		<b>56.612,50</b>		<b>56.612,50</b>
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	68.290,86		67.692,67		67.793,66		67.895,23
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>68.296,86</b>		<b>124.305,17</b>		<b>124.406,16</b>		<b>124.507,73</b>
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>452.900,00</b>	<b>0,00</b>	<b>396.287,50</b>	<b>-12,50</b>	<b>339.675,00</b>	<b>-14,29</b>	<b>283.062,50</b>
A corto plazo	56.612,50	0,00	56.612,50	0,00	56.612,50	0,00	56.612,50
A largo plazo	396.287,50	-12,50	339.675,00	-14,29	283.062,50	-16,67	226.450,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,37	0,00	0,33	-12,82	0,28	-14,71	0,23

Visto el dictamen de la Comisión Informativa especial de cuentas, hacienda y otros de fecha 15 de marzo, el Pleno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el Marco Presupuestario 2018/2020 elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**SEGUNDO.** Remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

### **SÉPTIMO.- INFORME LEY DE MOROSIDAD 2016 Y PERIODO MEDIO DE PAGO 4ºT. 2016.**

La Corporación quedó enterada del informe emitido por Secretaría-Intervención y remitido por vía telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al cuarto trimestre 2016 así como el periodo medio de pago.



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

### RESUMEN PAGOS REALIZADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE 2016

Nº DE PAGOS DENTRO DEL PERIODO LEGAL	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS FUERA DEL PERÍODO LEGAL	IMPORTE TOTAL
170	139.432,29€	10	15.280,91€

### PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE (REAL DECRETO 635/2014)

RATIO OPERACIONES PAGADAS	4.10 Días
IMPORTE OPERACIONES PAGADAS	156.471,03€
RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	11.84 Días
IMPORTE PAGOS PENDIENTES	68.351,41€
PERÍODO MEDIO DE PAGO	6.45Días

### **OCTAVO.- CONTRATO DE CESIÓN EN PRECARIO DE BIEN MUEBLE (Vagón de 1.000l) POR PARTE DE HUNOSA.**

Visto el contrato de cesión en precario de bien inmueble: *Vagón de 1.000l y 6 m. de vía (largo=1760mm; alto=1325 mm; ancho=790mm)*, por parte de HUNOSA, cuya copia se anexa (Anexo I) a este acta, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, aceptó en todos sus términos la citada cesión en precario.

### **NOVENO.- PROPUESTA DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL ARCHIVO HISTÓRICO MINERO.**

Vista la propuesta de patrocinio publicitario del Archivo Histórico Minero, que incluye la inclusión del logo y escudo del Ayuntamiento en el blog del archivo y el compromiso de fotografiar y documentar todos los recursos turísticos mineros y de arqueología industrial, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

**PRIMERO:** Aceptar la propuesta de patrocinio publicitario del Archivo Histórico Minero.

**SEGUNDO:** Aportar la cuantía anual de 180 euros.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

### **DÉCIMO.-PROPUESTA GRUPO SOCIALISTA "HIGIENE Y SEGURIDAD EN CP MARTIMPORRA"**

Se da cuenta del siguiente escrito presentado por D. José Ismael García como portavoz del Grupo Municipal Socialista:

#### **Higiene y Seguridad en el Colegio Público de Martimporra**

Nuestra postura sobre la higiene es la ya expresada a la Concejala delegada en Educación en la última comisión. Sin entrar en la valoración de problemáticas laborales o sociolaborales por desconocimiento de las mismas, aunque si pueden tratarse si existieran, es la de exigir el cumplimiento de las

Tareas de limpieza en los baños del polideportivo por el personal adscrito a este fin. No deja de ser un complemento del colegio donde se realizan actividades por los alumnos del centro.

Respecto a la seguridad y refiriéndonos a la caída de plaquetas de la fachada que se han producido últimamente, lo que pedimos, sabiendo que el mantenimiento corresponde al ayuntamiento, que se realice un informe técnico que valore cual es la situación y las posibles actuaciones que se puedan llevar a cabo para su solución.

En el turno de debate se produjeron las siguientes intervenciones:

*\_Alcalde: El problema de los baños viene de atrás, hablamos con las limpiadoras y ya se están ocupando.*

*Respecto de la Seguridad cuando nos enteramos acordonamos la zona y nos pusimos en contacto con Educación.*

*Sabemos que nos corresponde el mantenimiento y conservación, pero desconocemos la dimensión de la intervención. Pedimos que viniera un técnico de la Consejería con lo que al no venir subimos en grúa con nuestros técnicos. Ahora ya tenemos el informe y sabemos que no es mantenimiento. Esta semana vino el*



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

*técnico de la Consejería y dijo que no había riesgo inminente de derrumbe y que nos van a ayudar. Este año teníamos algo de dinero para el colegio, para otras intervenciones y si lo tenemos que gastar en esto no podremos realizar lo presupuestado. Acometeremos conjuntamente la obra.*

*D. Ismael García: el asunto está hecho pensando en el riesgo inminente. y me parece perfecto que se arregle lo de la limpieza. Nos parece bien que la Consejería se implique, eso significa que dan algo para Bimenes.*

### **UNDÉCIMO.- MOCIONES Y MANIFIESTOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y SOCIALISTA.**

#### **11.1. Declaración Institucional, presentada por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, con motivo del 8 de marzo, día internacional de la mujer.**

Este 8 de marzo de 2017, se conmemora en un contexto histórico y político lleno de dificultades para la sociedad en general y para las mujeres en particular.

El contexto del que hablamos está marcado por el ascenso de la extrema derecha en el mundo occidental como consecuencia de las políticas reaccionarias llevadas a cabo por los gobiernos europeos, del repliegue de la social democracia a favor de los mercados y los envites que sufre la izquierda allí donde pretende tener influencia política.

En este mundo globalizado dominado por grandes multinacionales y fortunas, por monopolios y mercados, significa para las mujeres la paralización de todas las políticas públicas que estaban encaminadas a conseguir mayores cotas de igualdad y, aun peor, el avance de una cultura global que desdeña la igualdad como principio de convivencia.

Por eso hoy más que nunca debemos asentarnos en los pilares del feminismo. Ese feminismo que persigue el respeto a las diferencias y la igualdad real. Ese feminismo alejado de la política revisionista y acomodada en las instituciones. Ese feminismo que cambió el mundo a través de una revolución que modificó la práctica y el sentido de la política, transformando sus objetivos en Universales.

Esta corporación, como representante del pueblo, tiene la responsabilidad de poner los medios a su alcance para que la igualdad sea una realidad inaplazable bajo ninguna circunstancia.

Precisamente por la crisis económica e ideológica que estamos padeciendo, se hace urgente y necesario, cumplir el objetivo del pleno empleo, donde las mujeres puedan aspirar sin discriminaciones de ningún tipo, a trabajos fijos e iguales en condiciones y salarios. Se hace imprescindible, implantar medidas que consoliden los avances y que impidan la regresión de los alcanzados con planes de igualdad dotados económicamente y asistidos por personal suficiente y adecuado a sus objetivos; es fundamental que las instituciones públicas y los gobiernos lleguen a acuerdos que lleven aparejados los instrumentos y presupuestos necesarios para los fines que se persigan.

La igualdad real entre mujeres y hombres necesita de una educación, de una salud, de una historia, de una cultura, de una economía, ... enfocadas con perspectiva de género. Ello sólo es alcanzable mediante la voluntad decidida y tenaz de los gobiernos e instituciones públicas.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es el momento para que Bimenes muestre su disconformidad con la desigualdad entre mujeres y hombres, propiciando medidas reales, cualificables y cuantificables para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración.

Por ello el Ayuntamiento de Bimenes

#### **DECLARA:**

1. Su compromiso en la aplicación del principio de transversalidad en todas sus políticas, disponiendo para ello de todos los medios necesarios, entre los que se encuentran el aumento de los presupuestos dedicados a las políticas de igualdad y contra la violencia de género; comprometiéndonos a que de forma progresiva se vayan incluyendo las iniciativas presentadas en el Pacto Social del Principado de Asturias aprobado por todos los grupos representados en la Junta.



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

2. Su compromiso en alcanzar un acuerdo institucional para que la igualdad sea un principio de actuación en todas las políticas públicas y un objetivo irrenunciable en su desarrollo.
3. Su compromiso en contar con la participación de las mujeres a través de sus organizaciones y asociaciones, para que las decisiones que se adopten desde el ámbito institucional tengan el consenso de las organizaciones de mujeres y del movimiento feminista, como interlocutoras cualificadas en el conjunto de las políticas públicas.

### **E INSTA al Gobierno del Estado a:**

- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.
- Reforzar la prevención en violencia de Género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.
- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se pone la denuncia hasta el final del proceso.
- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.
- Derogar la Reforma Laboral.
- Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.
- Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad.

### **Se aprueba por unanimidad.**

A continuación se da lectura al Manifiesto 8 de Marzo de 2017, Día Internacional de las Mujeres, presentado por el Grupo Municipal Socialista.

*El 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres, conmemoración de una fecha histórica y reivindicativa de la igualdad real de mujeres y hombres. Ha pasado un siglo y hemos aprendido que la igualdad de derechos, políticos, sociales y laborales hay que reforzarla cada día, porque cuando no se avanza se retrocede y hoy las amenazas para alcanzar la igualdad son reales y no difusas. El contexto internacional ha cambiado a peor con los nuevos responsables políticos que, lejos de reforzar la democracia la debilitan atacando a dos de sus pilares fundamentales, el estado de Derecho y la Igualdad.*

*Generaciones de nuestras mujeres han venido luchando por la libertad, nuestras abuelas nuestras madres, incluso nuestras bisabuelas. Una libertad que hoy gracias a ellas, es un patrimonio colectivo que hay que seguir defendiendo cada día porque nadie nos la da, pero algunos quieren arrebatárnosla.*

*La "Marcha de las Mujeres" en todo el mundo contra Trump fue la expresión de un anhelo de libertad y dignidad para defender los derechos humanos la diversidad, la igualdad, la inclusión, los derechos reproductivos y condenar el racismo. Más de seis millones de mujeres salieron a la calle para manifestar su rechazo a las políticas machistas de la nueva Administración norteamericana y de los Gobiernos conservadores populares europeos. Si el Estado debe garantizar el orden social, hoy se observan muchos nubarrones en el horizonte. Como el desafío institucional de algunos gobernantes, que menospreciando la importancia de las instituciones y los acuerdos Internacionales vulneran los Convenios ratificados por sus países frente a todas las formas de discriminación contra las mujeres.*

*Aquí en España, el Gobierno del partido popular incumple la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEMH). Como son los planes de igualdad "para promover la adopción de medidas concretas en favor de la igualdad en las empresas, situándolas en el marco de la negociación colectiva, para que sean las partes, libre y responsablemente, las que acuerden su contenido. Asimismo, incumple las medidas específicas sobre los procesos de selección y para la provisión de puestos de trabajo en el seno de la Administración General del Estado. También en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en las Fuerzas Armadas.*



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

*Sabemos que la discriminación, la desigualdad y el patriarcado siguen estando presentes en la sociedad española de hoy en día. Es un problema que ha ido en aumento al no haberse puesto en marcha medidas por parte del Gobierno para acabar con ellas. De ahí el retroceso significativo en combatir y erradicar la violencia de género, incompatible con la democracia. La violencia machista sigue creciendo, también las mujeres asesinadas y sus hijas e hijos, víctimas todos ellos de maltratadores. La Subcomisión para un Pacto de Estado contra la Violencia de Género es un buen paso pero no suficiente. Hay que prevenir y garantizar la formación en igualdad en todos los ciclos formativos entre las y los jóvenes. Sin embargo, el Gobierno ha suprimido este año las subvenciones a las universidades para la formación en igualdad, así como los planes de igualdad en las pequeñas y medianas empresas. Solo educando en igualdad, podremos vivir en igualdad.*

*Mientras sigan existiendo ataques a las mujeres comprometidas con la igualdad real, no avanzaremos en igualdad. Es un síntoma de una cultura machista arraigada que salpica también a algunos responsables públicos del Partido Popular. Los insultos y descalificaciones hacia las mujeres por parte del alcalde de Alcorcón y del Alcalde de Almendralejo, les descalifican para el ejercicio de la responsabilidad pública. No es suficiente con pedir perdón, han de dimitir.*

*La crisis ha sido utilizada por Rajoy para dismantelar las políticas de igualdad desoyendo las recomendaciones de la CEDAW, Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas, de ampliar la inversión y la protección social de las mujeres. Desigualdad y discriminación reflejadas en los presupuestos del Gobierno. Recortes drásticos en políticas de Igualdad cuyo resultado es el empobrecimiento de las mujeres, sobre todo de las más vulnerables y que ha llevado a la feminización de la pobreza.*

*La reforma laboral está perjudicando más a las mujeres por el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, por la precariedad y la temporalidad laboral y el empleo a tiempo parcial, que conllevan un significativo recorte en la prestación por desempleo. De ahí que la pensión que reciben las mujeres sea un 37% más baja que la de los hombres, porque los salarios que tienen las mujeres son un 23,25% menos. Y es que la brecha de Género ha ido creciendo en los últimos seis años.*

*Las mujeres con discapacidad sufren discriminación múltiple. Hay que fomentar el acceso a la educación superior de este colectivo y su participación social y política. Respetar sus derechos sexuales y reproductivos. Hay que implementar medidas de apoyo adecuadas para que las víctimas de violencia de género tengan las ayudas necesarias y accesibles.*

*El PSOE es el partido que ha defendido y viene defendiendo la igualdad, como principio fundamental, también la paridad, la corresponsabilidad, el fin de la brecha salarial y de la precarización del empleo de las mujeres. El PSOE está comprometido con poner fin a la lacra social que es la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, con acabar con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, con la defensa de los derechos sexuales y reproductivos. Es decir, con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.*

*En el ADN de los y las socialistas está eliminar todas las barreras contra las mujeres que siguen en pie. Lo hicimos cuando gobernamos con el fin de avanzar en la Igualdad aprobando leyes, como la Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, la Ley de Matrimonio entre personas del mismo sexo, la Ley de Dependencia, el Plan Concilia, la implantación de la coeducación y la educación para la ciudadanía.*

*Queremos una sociedad en la que las mujeres vivan libres de violencia, una sociedad paritaria y participativa en la que las mujeres ocupen el lugar que les corresponde por derecho y por capacidad. El 8 de Marzo las mujeres y hombres socialistas estaremos junto a las organizaciones sociales y feministas para defender los derechos, la libertad e igualdad de las mujeres. El PSOE hace un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y organizaciones para que juntos avancemos hacia una sociedad más justa e igualitaria y en la que nadie se quede fuera.*

*¡Viva el 8 de Marzo! Día Internacional de las Mujeres.*

*Finalmente el Portavoz del Grupo Socialista D. Ismael García, defendió y pidió el apoyo para el desarrollo a través del Consejo Comarcal de Mujeres de la Comarca de la sidra de los siguientes ejes contemplados en el PACTO SOCIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.*

### **EJE 1: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.**

**OBJETIVO 1.1. Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana para la prevención.**



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

*OBJETIVO 1.2. Visibilizar referentes femeninos y positivos y crear nuevos referentes a través del empoderamiento.*

*OBJETIVO 1.3. Potenciar la coeducación en las aulas asturianas.*

*OBJETIVO 1.4. Potenciar mecanismos propios de difusión de la administración.*

*OBJETIVO 1.5. Formar y sensibilizar a profesionales.*

### **EJE 2: ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTAS Y DE GÉNERO**

*OBJETIVO 2.1. Informar y asesorar a las víctimas y a la sociedad sobre los recursos existentes.*

*OBJETIVO 2.2. Atender y proteger a las víctimas de violencias machistas y de género en Asturias.*

*OBJETIVO 2.3. Mejorar la inserción sociolaboral de las víctimas.*

### **EJE 3: COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**

*Objetivo 3.1: Incrementar y Mejorar la colaboración institucional.*

*Objetivo 3.2: Seguir y evaluar la colaboración y coordinación institucional.*

#### **11.2. Moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida para facilitar a la ciudadanía afectada los trámites necesarios la devolución de las cláusulas suelo.**

El portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Julio Corte Díaz, retira la moción.

#### **11.3. Moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida relativa al Trámite de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 206/2024.**

*Con motivo y en relación con el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2016-2024, y dentro del trámite de participación pública del que se nos ha dado traslado mediante escrito notificado, como Ayuntamiento interesado, y al amparo de lo establecido en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se presenta desde este Grupo Municipal de Izquierda Unida la siguiente moción de aportación/petición, para su debate, aceptación y consideración por este Pleno y posterior traslado al Gobierno del Principado de Asturias, Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en forma de **enmienda al Documento del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2016-2024.***

#### **EXPOSICIÓN**

*En el documento del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, en el capítulo C)-2 Conclusiones del Análisis de Alternativas Tecnológicas, del Documento Inicial Estratégico que lo acompaña, se han incluido una propuesta de alternativas tecnológicas para la gestión de los residuos de competencia municipal que requieren infraestructuras de carácter público a desarrollar por Cogersa.*

*Dicho Análisis de Alternativas, concluye con la definición de varias alternativas técnicamente viables (1.2.b - 2.2b - 2.1.b - 1.1.b - 3.2.b), que se someten al trámite de consultas de la evaluación ambiental estratégica, con el fin de perfilar la solución más adecuada en un proceso participativo.*

*Según se redacta en el apartado C2, página 13, párrafo segundo del Documento Inicial Estratégico y el cual dicta que "De hecho, prescindir de ella (la incineración) en esta concreta fase del procedimiento podría comportar una deficiencia legal en dicho estudio de alternativas, pues según la legislación estatal en la documentación de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria se deben contemplar las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables".*

*La anterior redacción es contraria a regulación, pues no es cierto que, comportaría una deficiencia legal en dicho estudio de alternativas ya que, todas las tecnologías analizadas y finalmente seleccionadas, cumplen el*



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

*criterio de alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables, como exige la legislación estatal. Dicha legislación, Ley 21/2013 de 9 de Diciembre, no exige que se incluyan todas aquellas alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables, sino que, las que se incluyan, si lo sean. En ningún caso, en su artículo 18-que regula la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria- se está imponiendo el análisis de {las} alternativas posibles, agotando cuantas pudieran contemplarse. Si no de {sus} alternativas. Por lo que, el que planifica escoge. Y escoge entre las razonables que sean técnica y ambientalmente viables. Es el Plan el elemento sustantivo, y su evaluación ambiental, el elemento objetivo.*

*Un Plan de Residuos que no pretende implantar la incineración como uno de los mecanismos de gestión, no tiene por qué incluirla entre sus alternativas. No está obligado. Es la finalidad propia del Plan la que se impone y prevalece.*

*Las alternativas, parten necesariamente de los objetivos del plan, y son estos los que marcan cuales son razonables, así como técnica y ambientalmente viables. El juicio de razonabilidad es el que permite escoger unas alternativas frente a otras, con relación a la finalidad última de la que se quiere dotar el instrumento en tramitación. Su elección está sustentada en criterios de oportunidad.*

*En consecuencia y en base a dicha propuesta de alternativas tecnológicas más viables y dentro del proceso participativo al que se refiere, entendiendo, según Estudio de Alternativas, que todas ellas (las 5) son alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables para el plan propuesto, cumpliendo así la legislación estatal en la tramitación ambiental estratégica y, en base a la exposición y argumentación jurídica que explicamos, **proponemos y solicitamos al Pleno del Ayuntamiento que presente alegación en el presente proceso, solicitando:***

- 1. Exigir a la Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, descartar desde ya, la incineración, como método de tratamiento de residuos a partir de la presente fase de tramitación, no incluyéndola en posteriores fases del presente documento.**
- 2. Que el proceso avance, teniendo como base de estudio las cinco alternativas elegidas en el Documento Estudio de Alternativas.**
- 3. Que, desde el punto de vista económico, se recalcule la tasa de repercusión a las entidades locales por la gestión del residuos, en base a estas cinco Alternativas y, entendiendo que el escenario sería completamente diferente al descartar la Incineradora.**

*El portavoz del Grupo Socialista D. José Ismael García interviene para decir que su Grupo no va a apoyar la moción y adjunta extracto del Documento Ambiental Estratégico vinculado al Plan Estratégico de Residuos del Principado, que a continuación se transcribe, destacando en negrita sus argumentos:*

### **C) ALTERNATIVAS EN RELACIÓN CON LOS RESIDUOS GESTIONADOS POR COGERSA**

#### **C) 1. BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ALTERNATIVAS: LAS LIMITACIONES IMPUESTAS POR OBJETIVOS DE CARÁCTER LEGAL**

*Este proceso y documento se enmarcan en el compromiso asumido por el principado de Asturias de efectuar una revisión del PERPA vigente y en la Proposición No de Ley aprobada por la Junta General del Principado de Asturias el 16 de octubre de 2015 estableciendo que "en el marco de la futura revisión del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, y previa evaluación de las alternativas que existan para tratar la fracción resto, se opte por aquella que siendo viable técnica y económicamente, tenga el menos impacto medioambiental".*

*En el ANEXO: ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS de este documento, se realiza una propuesta en relación con las alternativas tecnológicas técnicamente viables existentes para la gestión de los residuos de competencia municipal, cuyo desarrollo correspondería a COGERSA.*

*Dichas alternativas parten en todos los casos, del cumplimiento de objetivo de preparación para la reutilización y el reciclado establecido por la Ley 22/2011, del 50% de los residuos generados. Además, se proponen en base a las previsiones de generación de residuos contenidas en el apartado B.11 del Plan. Sobre esto último, se prevé una reducción significativa de la generación total de residuo en el año 2020, que es para el que se plantean las infraestructuras. El cumplimiento del objetivo de reciclado citado, se ha de lograr básicamente mediante un incremento importante de la recogida separada de residuo. Teniendo en cuenta ambos factores, el ANEXO establece*



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

una composición-tipo de la fracción de residuo mezclado que deberá tratarse en las instalaciones de COGERSA, si como una cantidad total. Además, como es lógico, se han tenido en consideración los principios de proximidad y autosuficiencia para la eliminación de residuos municipales; y la jerarquía de residuos.

C) 2. **CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS** Conforme al análisis realizado, las alternativas elegidas, que se someten al proceso de evaluación ambiental estratégica, son las cinco primeras de la Tabla 29 del Anexo, con el fin de que resulte operativa la subsiguiente elección de la mejor alternativa.

El análisis efectuado en este documento permite ver como se sitúan en primer lugar las tecnologías convencionales de clasificación con tratamiento mecánico-biológico y biológico-mecánico, que obtienen unas tasas de recuperación de materiales para el reciclado adecuadas, y facilitan un material mixto (materia orgánica estabilizada, celulosa, fracción no valorizable) que es adecuado para fabricación de CSR y posterior empleo de éste en procesos químicos (fabricación de fuel, metanol, etanol); o secundariamente a este uso, cuando no sea factible, por vía de valorización térmica-material (cementera) o térmica (incineración con aprovechamiento energético allá donde existan plantas adecuadas para ello). Esta selección apenas se ve alterada por cambios razonables en los factores de ponderación de criterios como la aceptación social, la dependencia externa, o la eficiencia económica, lo que apunta a la solidez y objetividad de clasificación de las alternativas.

No obstante, en la fase de evaluación ambiental estratégica del PERPA - que ha de seguir a las consultas de la presente - y de redacción del documento definitivo del Plan, incluida la participación pública previa a promover, podrá acabar resultando elegida una opción mixta que combine características de las anteriores o modificada a partir de las mismas, si redundando en una mayor eficiencia y mejor comportamiento ambiental.

Por otro lado, como se indica en el ANEXO: ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, hay que tener en cuenta **que el PERPA actualmente vigente - cuya revisión ha comprometido el Principado de Asturias - contempla como solución elegida la valorización energética de residuos en el Principado de Asturias, mediante la construcción de una instalación de incineración con recuperación de energía.** Tras la entrada en vigor del PEAR esa instalación, para considerarse una alternativa viable, requeriría incorporar un tratamiento de valorización material previo. Con esta adaptación, la alternativa tecnológica de valorización energética resultaría viable, aun cuando no se estudie en el presente documento por haber sido suficientemente analizada y debatida en el plan vigente. **Esa circunstancia debe tenerse en cuenta para no sesgar el estudio de alternativas, omitiendo una que existe y es conocida.** De hecho, **prescindir de ella en esta concreta fase del procedimiento podría comportar una deficiencia legal en dicho estudio de alternativas,** pues según la legislación estatal en la documentación de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria se deben contemplar las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, del plan propuesto. **"En la fase siguiente, con ocasión de la versión inicial del plan que se elabore y del estudio inicial estratégico que haya de acompañarla y servir de base a su elaboración, se acotaran las alternativas y se seleccionara entre ellas la que siendo viable técnica y económicamente, tenga el menor impacto medioambiental.**

Sometida a votación se aprueba la moción: votos a favor: PAS (3) y Xente Yerbato (1). Votos en contra: PSOE (3)

### **11.4. Moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unidad de Rechazo al Acuerdo CETA y a los tratados TTIP y TISA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado mes de octubre fue firmado el CETA (Acuerdo Integral de Economía y Comercio) que ha sido ratificado en el mes de febrero por el Parlamento Europeo. Es un acuerdo entre la Unión Europea y Canadá, negociado con enorme secretismo.

El CETA se disfraza de un acuerdo tarifario para eliminar aranceles, que ya son mínimos entre Canadá y los estados de la UE. Sin embargo, el acuerdo va mucho más allá y supone una reconfiguración de todo un conjunto de normas de tipo social, jurídico, laboral y medioambiental que regulan la actividad empresarial. El verdadero objetivo es facilitar el enriquecimiento privado de las empresas con sede en la Unión Europea y en Canadá (donde hay 41.000 empresas estadounidenses registradas), y para ello se modifican y relajan todos los tipos de regulación que, para mejorar la calidad de vida de la mayoría, pone límites a la libre actuación de la empresa. De esta forma, se abren las puertas a la reducción de derechos laborales y



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

*estándares sanitarios, o el aumento de la capacidad de contaminar, entre otras cuestiones que hoy los estados regulan y que corren el riesgo de desaparecer. El CETA incluye los llamados tribunales de arbitraje, en los que las multinacionales podrán denunciar a los estados por hipotéticas pérdidas económicas si se aprueban normas democráticas, lo que supone todo un chantaje a la democracia y su subordinación al interés económico. Además incluye la Cláusula Ratchet, presente en otros acuerdos de la UE, que impide que servicios que hayan sido privatizados vuelvan a estar bajo control público. Tras ser aprobado el quince de febrero de 2017 por parte del Parlamento Europeo con 408 votos a favor, 254 en contra y 33 abstenciones, el CETA será aplicado de manera provisional hasta que lo ratifiquen el conjunto de los parlamentos estatales de la Unión Europea. Es la primera vez que las instituciones europeas recurren a este tipo de aplicación provisional, lo que llama la atención tras las dificultades para su firma por parte de la representación belga.*

*El proceso de negociación se ha realizado a espaldas de Parlamento europeo y por supuesto de la ciudadanía entre los años 2006 y 2014.*

*El Acuerdo, entre otras cuestiones establece la creación de un Foro de Cooperación en Materia de Regulación. Este será un órgano que garantizará que el Gobierno canadiense y representantes de las empresas tengan acceso a los textos legislativos promovidos por la Comisión antes de que estos lleguen al Parlamento Europeo o trasciendan a la opinión pública, aumentando de este modo su capacidad de influir en ellos para adaptarlos a sus intereses.*

*Especialmente preocupante son los tribunales de arbitraje que constituyen un mecanismo que pueden utilizar las empresas privadas cuando consideren que se ha vulnerado su capacidad de obtener mayores beneficios económicos ya que establecen un sistema de justicia paralelo para las grandes empresas y, sobre todo, la creación de un supuesto derecho de éstas al enriquecimiento ilimitado. El CETA supone un gran ataque a los derechos medioambientales y laborales de los Estados miembros, así como a la gestión de los servicios públicos.*

*El tratado ya ha entrado automáticamente en vigor tras el voto del 15 de febrero de 2017. Legalmente, debe ser ratificado por cada uno de los Estados miembro en sus propios parlamentos, salvo el Reino Unido y Malta, donde sólo debe aprobarlo el Gobierno por su propio estatus constitucional. De acuerdo a su legislación interna, cada Estado puede trasladarlo a otras instituciones, como parlamentos regionales, o celebrar referendums. Este proceso podría alargarse por tanto hasta dos años. Por tanto, en realidad la aplicación provisional se utiliza meramente como un nuevo mecanismo de presión, puesto que en este caso no tiene base jurídica en la legislación o el acervo comunitarios, ya que está diseñada para motivos de urgencia como los desastres humanitario. Revertir un tratado una vez empieza a aplicarse es mucho más complicado y puede incluso tener un efecto disuasorio en los parlamentos más proclives a oponerse al CETA. Al final, la aplicación provisional supone una merma democrática, pues la aplicación del acuerdo no se ve condicionada a los procedimientos democráticos requeridos.*

*Por todo ello, la Corporación Municipal de Bimenes adopta los siguientes*

### **ACUERDOS:**

*1º.- El Ayuntamiento de Bimenes rechaza completamente el CETA (Acuerdo Integral de Economía y Comercio), así como el resto de tratados del libre comercio que la UE está negociando ahora mismo como el TTIP (Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones) y el TISA (Acuerdo en comercio de servicios).*

*2º.- Instamos al gobierno del Estado Español que la ratificación del CETA en el Estado español sea mediante un referéndum en el que participe toda la ciudadanía, no sólo mediante un decreto del Gobierno o de una votación en el Congreso de los Diputados.*

*3º.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.*

Sometida a votación se aprueba la moción: votos a favor: PAS (3) y Xente Yerbato (1). Votos en contra: PSOE (3).

### **11.5 Moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre minería y reactivación de las comarcas mineras.**



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

*Las administraciones públicas tienen que establecer compromisos fuertes con el desarrollo económico de las comarcas mineras, que mantienen niveles insoportables de desempleo, desdoblamiento y envejecimiento, defendiendo la minería como un sector económico viable y estratégico y desarrollando políticas públicas que favorezcan la implantación en ellas de nuevas iniciativas industriales, en beneficio de unas comarcas que han contribuido históricamente al desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad y de toda España, con notables sacrificios en el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes.*

*El vigente Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018 recoge un apartado específico destinado a la puesta en marcha de las llamadas "Ayudas al desarrollo alternativo de las comarcas mineras", para financiar proyectos de infraestructuras y de restauración de zonas degradadas a causa de actividad minera en municipios mineros de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Asturias y, con carácter excepcional, Andalucía, Cataluña y Galicia. Estas ayudas se harían efectivas a través de la suscripción de convenios específicos de colaboración entre la Comunidad Autónoma y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón". Todo ello aparece regulado en Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.*

*Sin embargo, a pesar de que hace más de 3 años que se firmó el mencionado Marco de Actuación, hasta el día de la fecha de la firma de este escrito no se ha dispuesto de ni un solo euro público para hacer realidad las citadas ayudas. Castilla y León acordó con los agentes sociales y municipales de la comunidad un Plan de dinamización de las comarcas mineras en mayo de 2016 y firmó entre esta Comunidad Autónoma y el Ministerio un convenio al amparo de lo previsto en el RD 675/2014. El Principado de Asturias, por su parte, ni acordó con los agentes sociales y municipales un plan para las comarcas mineras, ni firmó un convenio con el Ministerio al amparo previsto en el RD 675/2014.*

*Por todo ello, a través de esta moción, el Pleno del Ayuntamiento Bimenes insta al Gobierno central y al Gobierno del Principado de Asturias*

*- A defender la actividad minera y el carbón autóctono como un elemento relevante dentro del mix energético nacional, para favorecer el desarrollo socioeconómico de las comarcas mineras, la garantía del suministro y el abaratamiento de la factura eléctrica.*

*- A desarrollar de manera coordinada una política verdadera comprometida con la minería y con el carbón autóctono, acordando planes de reactivación de las comarcas mineras realmente ambiciosos y suficientemente dotados, que vayan más allá de 2018, consensuados con los representantes de los municipios mineros y con los agentes sociales.*

*- A firmar en el menor tiempo de plazo posible un Convenio Marco de Colaboración para el impulso económico de las comarcas mineras asturianas, en el que la CA se comprometa a aportar los recursos económicos necesarios para complementar las ayudas del Estado, de manera que no se pierdan recursos en beneficio de las comarcas mineras.*

*Específicamente se insta asimismo al Gobierno del Principado de Asturias:*

*- A realizar una apuesta decidida por las comarcas mineras a través de políticas públicas que tengan como objetivo alcanzar una serie de Indicadores de desarrollo en 2019, comenzando con un Plan de Choque Socioeconómico, participado por los diferentes agentes políticos y sociales de las comarcas mineras, que se ejecute en 2017 y 2018 y pueda ser evaluado en enero de 2019. Se priorizarán aquellos proyectos que incorporen tecnologías o procesos innovadores procedentes de líneas de investigación básica o aplicada de universidades, organismos o centros de titularidad pública o participados por la misma. Los ejes de estas políticas serán:*

- Desarrollo económico y generación de empleo, mediante la potenciación de los sectores tradicionales y de nuevos yacimientos de empleo, entre ellos el turístico, con especial atención al patrimonio industrial y a los recursos culturales de la zona.*
- Apuesta por las cuencas como un espacio puntero en materia de formación incluida la potenciación de su oferta universitaria.*



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

- *Fijación de la población. Las cuencas mineras como un lugar para vivir atractivo para quienes tienen arraigo y también para quienes estudian y trabajan en ellas.*
- *Promoción de la vivienda y mejora del urbanismo.*
- *Sistema de transporte público intermodal eficiente, reforzando la red de cercanías de ferrocarril y sus conexiones con el resto de vías y operadores, integrada en una red de transportes en el área central de Asturias dentro del proceso de configuración del Área metropolitana central de Asturias.*
- *Protección del medio ambiente y puesta en valor de los recursos naturales, incluyendo la restauración de áreas degradadas o contaminadas.*
- *Modernización de los equipamientos públicos y refuerzo de los servicios públicos, con especial atención a los de carácter social, sanitario y educativo.*

En el turno de debate el portavoz de Grupo Municipal Socialista hizo las observaciones que a continuación se transcriben:

*Comentarios sobre la Moción del Grupo Municipal IU al Pleno sobre "Minería y Reactivación de las Comarcas Mineras"*

- De acuerdo con la Exposición de Motivos salvo en lo concerniente al último párrafo. En efecto, en el Principado no se ha acordado ningún plan de dinamización adicional para las Comarcas Mineras análogo al de Castilla y León; no se dispone de dotación presupuestaria para ello, y se plantea emplear los escasos recursos presupuestarios disponibles a la cofinanciación del 25 % de los posibles proyectos que se pudieran incluir en los nuevos Fondos Mineros derivados del Marco 2013-2018 cuando éstos se articulen. A este respecto, es preciso señalar el esfuerzo inversor en las Cuencas Mineras que viene soportando el Principado de Asturias al haber asumido el 100 % hasta el momento del coste de actuaciones de Planes del Carbón anteriores (soterramiento de FEVE en Langreo, enlace de Lieres, desdoblamiento de los túneles de Riaño, etc.), sin aportación de la Administración del Estado, y que se viene reclamando de forma insistente.

En cuanto a la formalización del Convenio Marco entre el Gobierno del Principado de Asturias y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC), se está trabajando para su firma en el transcurso de las próximas semanas, tal y como se acordó en la reunión mantenida con el Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital el pasado 31/01/2017. En cualquier caso, es preciso significar que hasta ahora no se aplicado ningún importe de los 250 millones de Euros previstos en el marco 2013-2018, y que no hay partida presupuestaria en 2017 en los Presupuestos Generales del Estado. Tampoco tiene ninguna implicación práctica el hecho de que Castilla y León haya firmado ya su Convenio Marco, dado que según nos confirma el propio ministerio, los proyectos se seleccionarán en competencia entre todos los presentados, y no se prevé ninguna distribución territorial a priori (al contrario que en Planes precedentes).

- Respecto del primer punto "A defender la actividad minera ...", conforme.

- Respecto del segundo punto "A desarrollar de manera coordinada...", comentar lo siguiente. Tal y como ya se ha señalado por parte del Principado en distintas reuniones mantenidas con Sindicatos y Ayuntamientos Mineros, y aunque ello no esté recogido así en lo dispuesto en el Real Decreto 675/2014 de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, es voluntad del Gobierno del Principado elaborar de forma consensuada el listado de proyectos a incluir en el Convenio Marco.

En reunión celebrada el 21/02/2017 entre ACOM y la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se consensuó que el importe equivalente al 50 % de los proyectos a plantear lo fueran a propuesta municipal, y el otro 50 % a instancias del Gobierno del Principado de Asturias, lo cual ilustra la coordinación y consenso al respecto de la elaboración de los planteamientos de proyectos a seleccionar y proponer por parte del Principado ante el Gobierno de la Nación.

- En cuanto al punto "A firmar en el menor tiempo de plazo posible...", como ya se ha reseñado, se está en el proceso de dicha formalización y elaboración consensuada del listado de proyectos, y firma a la mayor brevedad posible del Convenio Marco entre el Gobierno del Principado y el IRMC.



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

- Por lo que se refiere a la elaboración de un "Plan de Choque Socioeconómico...", señalar que no se dispone de recursos presupuestarios a tal efecto, y que los que pudieran plantearse se dedicarán a la cobertura del 25 % de cofinanciación de los proyectos que pudieran incluirse en los futuros Convenios Específicos derivados del Convenio Marco. A este respecto, conviene recordar lo dispuesto en el RD 675/2014 sobre la obligatoriedad de cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria por parte de los beneficiarios de las ayudas de reactivación (Ayuntamientos y Comunidades Autónomas).

En cuanto a los sectores propuestos, señalar lo siguiente. En lo referido al Turismo, se ha aprobado recientemente por parte del Gobierno del Principado de Asturias, y de forma consensuada con los agentes sociales, un Plan Estratégico de Turismo Sostenible, que contiene líneas de actuación líneas específicas para potenciación del turismo ligado al patrimonio industrial y minero, y valores naturales de las Cuencas. En cuanto al patrimonio industrial, indicar la reciente constitución de un Grupo de Trabajo de Patrimonio Industrial Minero, integrado por los distintos agentes implicados, que tratará de ordenar, priorizar y poner en valor y aprovechamiento económico tales recursos. Análogas consideraciones se podrían realizar sobre las actuaciones que se viene articulando por parte del Gobierno del Principado de Asturias en materia de vivienda, mejora del urbanismo, transporte público intermodal eficiente o configuración del Área Metropolitana Central.

También se vienen desarrollando actuaciones directas o indirectas (empresas obligadas a restauración) en cuanto a protección ambiental, restauración de zonas degradadas y modernización de equipamientos y servicios públicos, sociales, sanitarios y educativos.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

### **11.6 Moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unidad contra la pobreza energética.**

#### **Exposición de Motivos**

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales -ACÁ- sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5'1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años -desde 2012 a 2014. Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia son las comunidades con mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, este estudio también señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2'6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente en relación a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE —Comité Económico y Social Europeo— de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

*social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.*

*Y en un posterior dictamen de 2013, «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética», el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que su carencia provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.*

*Por otra parte, el Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida se aproxima al 100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro. La actual subida brutal de los precios de la energía en plena ola de frío es un ejemplo más de la barbaridad del sistema energético español.*

*El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no sólo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.*

*La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor mientras el Gobierno mira para otro lado.*

*Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos. Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.*

*Nosotros tenemos claro que la estrategia clave para acabar con la pobreza energética pasa por la nacionalización de las compañías eléctricas y gasísticas, desde la consideración de servicio público de este sector frente al actual suculento negocio de las mismas y su efecto en la pobreza energética que sufren millones de personas derivada de éste.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de I.U. DE BIMENES presenta para su aprobación si procede la siguiente*

### **MOCIÓN**

*1.- Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.*

*2.- Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.*



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

3.- Exigir la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

4.- Compromiso de elaborar por parte de este municipio un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

5.- Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

### **DUODÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES.**

Por unanimidad de los asistentes y tras motivar la urgencia por parte del Sr. Alcalde en atención al expediente de deslinde del término municipal con Laviana, se acordó incluir el siguiente.

### **DUODÉCIMO.- REVISIÓN AL NOMENCLATOR DE LA TOPONIMIA EN LAS HOJAS EN QUE SE ENCLAVA EL CONCEJO DE BIMENES.**

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y otros de fecha 7 de marzo de 2017, que a continuación se transcribe literalmente:

**PRIMERO Y ÚNICO.** \_ REVISIÓN DE LA TOPONIMIA EN LA ZONA DE DESLINDE DE TÉRMINO MUNICIPAL CON LAVIANA.

En calidad de apoyo técnico asisten a la comisión:

\_D. Joaquín García Gutiérrez, exalcalde de este Ayuntamiento de Bimenes y expresidente de la Sociedad de Montes.

\_D. Pedro Villa de la Fuente Presidente de la Sociedad de Montes de Bimenes.

Ambos informan de la necesidad de corregir los numerosos errores que se contienen en las hojas del Mapa Toponímico Nacional (MTN) en lo que se refiere a la denominación de núcleos, parajes, montes, picos etc.

Señalan que esta necesidad no es resultado de un pensamiento caprichoso sino que surge al calor de los trabajos realizados en el proyecto de delimitación de parroquias y de la división de los montes por parroquias.

A continuación D. Joaquín García Gutiérrez hace entrega del trabajo de revisión al nomenclátor de la toponimia del MTNE en las hojas en que se enclava Bimenes, cuyo texto se transcribe a continuación del dictamen, y la Comisión lo dictamina favorablemente para su incorporación al Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda: prestar aprobación al siguiente trabajo de Revisión al nomenclátor de la toponimia en las hojas en que se enclava el Concejo de Bimenes, y dar traslado de este acuerdo al Instituto Geográfico Nacional al objeto de que inicie el expediente a que haya lugar para realizar esta revisión.

#### ***Revisión al Nomenclátor de la toponimia del MTNE a escala 1:25000 de las Hojas en que se enclava el Concejo de Bimenes.***

1. Un Nomenclátor es la relación de todas la unidades poblacionales de un municipio. Esta relación contiene las entidades del hábitat humano, bien en núcleo, bien en diseminado, y permite conocer cómo se asienta la población, proporcionando datos demográficos y geográficos.

2. La Toponimia es la Onomástica Geográfica que estudia el origen etimológico de los nombres propios de un territorio. Se subdivide en varios tipos, que obviaremos en este somero informe.

3. El MTNE a escala 1:25000, según la literatura del CNIG, debe recoger la información toponímica de personal especializado sobre el propio terreno, máxime cuando las zonas rurales se están despoblando y su acervo toponímico corre peligro de perderse para siempre. Además, la Constitución y los Estatutos de Autonomía reconocen la diversidad idiomática del Estado, por lo que esta realidad debe tenerse presente en la elaboración cartográfica.



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

4. La revisión toponímica que se propone afecta a las Hojas del MTNE de Pola de Siero, Sama y Arenas. Se atiende a su cuadrículado en sentido latitudinal o de los paralelos (de Norte a Sur), y en su sentido longitudinal o de los meridianos (de Oeste a Este).

5. Las cuadrículas, tanto latitudinal como longitudinalmente, están acotadas por unos guarismos que facilitan su localizador en el mapa correspondiente. Estos guarismos responden a un Sistema de Coordenadas aplicadas según la Proyección Universal Transversal de Mercator, abreviadamente Proyección UTM.

6. El IGN, en las publicaciones de todos sus mapas, agradece al público usuario la colaboración en la localización de posibles errores u omisiones. En este informe se propone, además, la supresión de topónimos cuando éstos respondan a denominaciones de parcelas catastrales privadas, contribuyendo al clareo del Mapa de una zona geográfica como ésta, que, por la abundancia de un Nomenclátor de poblamiento disperso y una no menos abundante Toponimia por la accidentada topografía, podría hacer confuso, por abigarramiento, al Mapa, y hasta podría llevar a una errónea interpretación del mismo y conducir, sin proponérselo, al distorsionamiento de la realidad.

7. En concordancia con el punto anterior, se proponen los siguientes tipos de alteración toponímica a las Hojas Topográficas del MTNE, en las que se incluye al concejo de Bimenes:

- a) **Supresión:** porque desvirtúa la realidad o es poco indicativo.
- b) **Aportación:** cuando no se refleja en el Mapa un topónimo local notable, esto sin exhaustividad.
- c) **Corrección:** porque se ubica erróneamente un topónimo o porque éste se transcribe defectuosamente.

**Revisión de la Hoja del MTNE, denominada "Pola de Siero" (29-IV), en el territorio del Término Municipal de Bimenes.**

### 1. Cuadrícula "X". de 289 a 290: e "Y", de 4804 a 4803.

No se aprecia ningún error al ser el área cartografiada correspondiente a Bimenes de pequeña extensión.

### 2. Cuadrícula "X". de 290 a 291: e "Y", de 4804 a 4803.

a) Supresión del topónimo "Cordal de Nava" porque su ubicación induce a error. El "Cordal de Nava" es una línea de cumbres que se inicia en el "Picu La Llobera" (589 m) en Siero y concluye en el "Alto del Espinadal", siguiendo un rumbo de Oeste a Este y con una longitud aproximada de cinco kilómetros.

b) Corrección para ubicar "El Monte" que es un poblamiento en diseminado y se sitúa más al Oeste.

c) Aportación para incluir el caserío de "La Brañuca", citado ya en documentos muy antiguos.

### 3. Cuadrícula "X". de 291 a 292: e "Y", de 4804 a 4803.

a) Supresión de "El Monte" y "La Foguerá de Lino"

b) Aportación para incluir: "El Cubilón", que es un poblamiento en diseminado; y "Cantu del Campumiyar" (cota 565 m) donde se sitúa un yacimiento tumular y un área recreativa.

### 4. Cuadrícula "X". de 292 a 293: e "Y", de 4804 a 4803.

a) Corrección de "Campero" a "Campera de l'Ará".

b) Aportación de "Cantu L'Ará", en cota 531 m.

### 5. Cuadrícula "X". de 293 a 294: e "Y", de 4804 a 4803.

a) Corrección en "Cantu La Nuca" (cota 502) y para localizar el "Cantu de Les Vigues" en la cota 471 m.

### 6. Cuadrícula "X". de 289 a 290: e "Y", de 4803 a 4802.

a) Localización adecuada del núcleo de "Les Cruces".

### 7. Cuadrícula "X". de 290 a 291: e "Y", de 4803 a 4802.

a) Localización de "Cabañes de Riba" y de "Cabañes de Baxo".



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

**8. Cuadrícula "X". de 291 a 292: e "Y", de 4803 a 4802.**

- a) Localización adecuada de los núcleos de "El Rebolu" y "Castru".
- b) Aportación del núcleo de "La Xerruca".

**9. Cuadrícula "X". de 292 a 293: e "Y", de 4803 a 4802.**

- a) Localizar bien el núcleo de "Canteli de Riba".

**10. Cuadrícula "X". de 293 a 294: e "Y", de 4803 a 4802.**

- a) Corrección de "Río Prá".

**11. Cuadrícula "X". de 89 a 90: e "Y", de 4802 a 4801.**

- a) Aportación del diseminado "La Vera".

**12. Cuadrícula "X". de 90 a 91: e "Y", de 4802 a 4801.**

- a) Aportación de "La Iglesia".

**13. Cuadrícula "X". de 91 a 92: e "Y", de 4802 a 4801.**

- a) Aportación de "Monte Luxial".

**14. Cuadrícula "X". de 92 a 93: e "Y", de 4802 a 4801.**

- a) Supresión de "Martimporra".

**15. Cuadrícula "X". de 93 a 94: e "Y", de 4802 a 4801.**

- a) Supresión de "La Bonera"
- b) Aportación de los diseminados "El Xerrón" y "El Valle".

**Revisión de la Hoja denominada Sama (53-II) en el término municipal de Bimenes**

**1. Cuadrícula "X". de 89 a 90: e "Y", de 4802 a 4801.**

- a) Añadir "Monte La Coroña".

**2. Cuadrícula "X". de 90 a 91: e MY". de 4802 a 4801.**

- a) Corregir "Casa del Río".

**3. Cuadrícula "X". de 91 a 92: e "Y", de 4802 a 4801.**

- a) Ubicar adecuadamente "Carbayal".

**4. Cuadrícula "X". de 92 a 93: e "Y", de 4802 a 4801.**

- a) Corregir el topónimo del núcleo "El Perezal".

**5. Cuadrícula "X". de 93 a 94: e "Y", de 4802 a 4801.**

- a) Ubicar el topónimo del diseminado "La Bonera".

**6. Cuadrícula "X". de 88 a 89: e "Y". de 4801 a 4800.**

- a) Ubicar correctamente "La Camperona" y "El Omerón".

**7. Cuadrícula "X". de 89 a 90: e "Y". de 4801 a 4800.**

- a) Ubicar correctamente el diseminado "Rebudiellu".
- b) Añadir el núcleo "Pumar".
- c) Corregir el núcleo "La Vara".

**8. Cuadrícula "X". de 90 a 91: e "Y", de 4801 a 4800.**

- a) Suprimir "El Trasgu" y "Casa El Moreno".
- b) Añadir el diseminado "Les Peñuques", "Campumiyar" y "Cantu'l Cuernu" (621 m).



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

**9. Cuadrícula "X". de 91 a 92: e "Y", de 4801 a 4800.**

- a) Añadir "El Palacio" y "Custuberniz".
- b) Ubicar correctamente "Carbayal" y "La Venta".
- c) Corregir "Río Rozaes" por Río Prá".

**10. Cuadrícula "X". de 92 a 93: e "Y", de 4801 a 4800.**

- a) Añadir "Riega'l Caleyú".

**11. Cuadrícula "X". de 93 a 94: e "Y", de 4801 a 4800.**

- a) Añadir "El Llamargón" y "Riega de Los Llamargones".

**12. Cuadrícula "X". de 94 a 95: e "Y", de 4801 a 4800.**

- a) Añadir el topónimo de L'Artosa".
- b) Ubicar debidamente "Xerra Vieya" hacia el Sur hasta cota 786.
- c) Rectificar la línea divisoria Bimenes - Nava desde cota 758 hasta cotas 712 y 711 en el paraje llamado "Bobia".

**13. Cuadrícula "X". de 89 a 90: e "Y", de 4800 a 4799.**

- a) Rectificar "Baxo La Vara".
- b) Rectificar la línea divisoria entre Bimenes y San Martín del Rey Aurelio desde la confluencia de "Riega de Moreuca" con la que baja de "La Camperona" hasta cotas 473 y 464 situadas en "Praos del Tendeyón".

**14. Cuadrícula "X". de 90 a 91: e "Y", de 4800 a 4799.**

- a) Situar correctamente "Praos del Tendeyón".
- b) Añadir el hidrónimo "Riega de Moreuca".
- c) Situar bien el caserío "Peña'l Planu".

**15. Cuadrícula "X". de 91 a 92: e "Y", de 4800 a 4799.**

- a) Rectificar el topónimo "Pedruco" por "Pedricu".
- b) Añadir el hidrónimo "Riega de Ribascura".
- c) Ubicar adecuadamente el núcleo de "Rozaes".

**16. Cuadrícula "X". de 92 a 93: e "Y", de 4800 a 4799.**

- a) Suprimir "Bimenes".
- b) Localizar bien el núcleo de "Fontoria" y el topónimo "La Llomba".

**17. Cuadrícula "X". de 93 a 94: e "Y", de 4800 a 4799.**

- a) Añadir los topónimos de "Piedrafitá" y "Monte La Llomba".
- b) Rectificar núcleo de "Pedrero" a "Pedreu".

**18. Cuadrícula "X". de 94 a 95: e "Y", de 4800 a 4799.**

- a) Añadir topónimo "Los Ponticos".
- b) Ubicar bien "Xerra Vieya".

**19. Cuadrícula "X". de 95 a 96: e "Y", de 4800 a 4799.**

- a) Rectificar línea divisoria de Bimenes - Nava.
- b) Añadir "Xerra'l Potrir y "Tarnu".

**20. Cuadrícula "X". de 90 a 91: e "Y", de 4799 a 4798.**

- a) Añadir los topónimos "Picu Carrozal" y "Monte Carrozal" (cota 703).



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

b) Sustituir "La Vallina de la Longa" por "La Teyera Vallina" con menor rango.

**21. Cuadrícula "X". de 91 a 92: e "Y", de 4799 a 4798.**

a) Suprimir los topónimos "Casas Nuevas" y "La Roza".

**22. Cuadrícula "X". de 92 a 93: e "Y", de 4799 a 4798.**

a) Suprimir los topónimos "Casa Severín" y "Oreyu".

b) Ubicar correctamente el núcleo de "La Roza".

**23. Cuadrícula "X". de 93 a 94: e "Y", de 4799 a 4798.**

a) Ubicar los núcleos de "Castañera" y "La Velía".

b) Corregir "Mesnada" por Lamesná".

c) Suprimir "Cuesta de Braña Vieja" y "Casa Ricardón".

**24. Cuadrícula "X". de 94 a 95: e "Y", de 47998 a 4798.**

a) Ubicar bien el caserío "El Cirigüeyalín".

b) Añadir el hidrónimo de "Riegues Llargues" y "Monte Picón".

**25. Cuadrícula "X". de 95 a 96: e "Y", de 4799 a 4798.**

a) Suprimir el topónimo de "Fayacaba".

b) Añadir "Valle Bárzana".

**26. Cuadrícula "X". de 90 a 91: e "Y", de 4798 a 47978.**

a) Corregir "Pico de la Oscura" por "Picu Escosura" con cota 720.

**27. Cuadrícula "X". de 91 a 92: e "Y", de 4798 a 4797.**

a) Añadir "Monte Escosura" y "Espinadal".

**28. Cuadrícula "X". de 92 a 93: e "Y", de 4798 a 4797.**

a) Suprimir "El Pradón" y "Casa Vicentón".

b) Añadir "Monte Recimuru".

**29. Cuadrícula "X". de 93 a 94: e "Y", de 4798 a 4797.**

a) Añadir el hidrónimo "Río Pequeñu" y el topónimo "Monte de Santagadía".

**30. Cuadrícula "X". de 94 a 95: e "Y", de 4798 a 4797.**

a) Añadir "Picu Picón", "Tres Picos" y "Picu Mata'l Texu".

b) Suprimir "Peña del Hombre".

**31. Cuadrícula "X". de 95 a 96: e "Y", de 4798 a 4797.**

a) Añadir "Peña del Hombre", "Peña Gorreta", "Peña'l Cuervu", "Mata'l Texu" y "Campa Tenebrera".

**32. Cuadrícula "X". de 92 a 93: e "Y", de 4797 a 4796.**

a) Añadir el topónimo "El Violar"

**33. Cuadrícula "X". de 93 a 94: e "Y", de 4797 a 4796.**

a) Suprimir "Pico de Caso" y "Pico de La Baluga".

b) Añadir "Campa L'Arquera" y "Picu L'Arquera".

**34. Cuadrícula "X". de 94 a 95: e "Y", de 4797 a 4706.**

a) Añadir "Sucu La Uga".

**35. Cuadrícula "X". de 95 a 96: e "Y", de 4797 a 4796.**



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

- a) Añadir "Picu Tenebrera".
- b) Ubicar correctamente "Xerracos de la Baúga".
- c) Rectificar la línea divisoria de Bimenes - Laviana por aguas vertientes desde "Picu Tenebrera" a "Xerracos de la Baúga" y a "Campa de la Baúga".

### **Revisión de la Hoja denominada Arenas (54-I) en Bimenes**

#### **1. Cuadrícula "X". de 95 a 96: e "Y", de 4800 a 4799.**

- a) Corregir "Pico de Orozco" a "Picu Orusu".
- b) Añadir el topónimo "Tarnu".

#### **2. Cuadrícula "X". de 96 a 97: e "Y", de 4800 a 4799.**

- a) Añadir "Campa Orusu" y "Picu Les Cangues".

#### **3. Cuadrícula "X". de 95 a 96: e "Y", de 4799 a 4798.**

- a) Suprimir "Peña Mayor", puesto que es en realidad "Sierra de Peña Mayor que se yergue desde "Campa Orusu" al Norte hasta el "Picu Triguero" al Sur.
- b) Añadir los nombres de las majadas de "Fayacaba" y "El Fueyu".

#### **4. Cuadrícula "X". de 96 a 97: e "Y", de 4799 a 4798.**

- a) Suprimir el topónimo "Campa".
- b) Añadir "Picu Espines", "Picu Fueyu" y "Los Sedrayos".

#### **5. Cuadrícula "X". de 95 a 96: e "Y", de 4798 a 4797.**

- a) Añadir "Peña Les Abeyes".

#### **6. Cuadrícula "X". de 96 a 97: e "Y", de 4798 a 4797.**

- a) Suprimir "Pico de Los llanos del Ortigal".
- b) Ubicar correctamente "Pozos del Patrón" y el "Picu de los Pozos del Patrón" (cota 1054).
- c) Añadir los siguientes topónimos: "Los Zabalinos" (o "Llomba de Les Cangues de Peña Mayor"), "La Vallinona", "Picu L'Ortigal", "Picu La Camporra", "Peña La Mental" y las majadas "El Cabañón" y "Los Terrales".

#### **7. Cuadrícula "X". de 95 a 96: e "Y", de 4797 a 4796.**

- a) Añadir el topónimo "Campa La Baúga" y el hidrónimo "Riega de Campa Gues".

#### **8. Cuadrícula "X". de 96 a 97: e "Y", de 4797 a 4796.**

- a) Suprimir "Pico de los Pozos de la Mina".
- b) Añadir "Xerru Gües", "Campa Gües", "Fuente de Gües" "Picu La Camporra" y "Cueva Pachorra".

9. En las cuadrículas afectadas, rectificar la línea divisoria entre Bimenes y Laviana de forma que siga la trayectoria de Oeste a Este desde "Campa La Baúga" por la "Riega de Gües" a "Cueva Pachorra" y al "Corte de Peña Mayor" en el "Picu Los Garamios".

En Bimenes, a 25 de octubre de 2016

Fdo.: José Joaquín García Gutiérrez Licenciado en Geografía

### **ANEXO**

El 7 de marzo de 2017 se reunió la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Bimenes para tratar sobre la "Revisión al Nomenclátor de la toponimia del MTNE a escala 1:25000 de las Hojas en que se enclava el Concejo de Bimenes". El autor del citado informe expuso su contenido acompañándolo de las Hojas correspondientes del MTNE 1/25000 y del Mapa de Parroquias del Concejo de Bimenes a escala 1/5000. Una vez debatido el asunto a tratar, por parte de los asistentes, se hicieron las siguientes aportaciones:



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

### A. Hoja 29-IV, denominada Pola de Siero:

1. Cuadrícula "X" de 292 a 293; e "Y" de 4803 a 4802 ubicar correctamente el núcleo "El Praón".
2. Cuadrícula "X" 293 a 294; e "Y" de 4803 a 4802 añadir el núcleo "El Capellán".
3. Cuadrícula "X" de 91 a 92; e "Y" de 4802 a 4801 corrección de "Monte La Zorea" a "Monte Luxial".

### B. Hoja 53-II denominada Sama:

1. Cuadrícula "X" de 295 a 296; e "Y" de 4799 a 4798 añadir el topónimo "Valle de Bárzana".
2. Cuadrícula "X" de 295 a 296; e "Y" de 4798 a 4797 añadir "Peñón Les Porquerices" con altitud de 704 m, muy próximo a "Peña'l Home" (altitud 699 m).
3. En la rectificación de la línea divisoria Bimenes - Laviana por aguas vertientes entre "Picu Tenebrera" y "Xerracos de la Baúga" interponer el topónimo "El Collau".

### C. Hoja 54-I denominada Arenas:

1. Cuadrícula "X" de 96 97; e "Y" de 4799 a 4798 corregir "Picu Espines" por "Picu Espineres".

Bimenes, a 7 de marzo de 2017

## **DECIMOTERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Se da cuenta de la Resoluciones dictadas entre el 23 de enero y el 6 de marzo de 2017

## **DECIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **14.1. PREGUNTAS**

#### Primera Pregunta

- \_ ¿Cómo está el tema de estatutos del Polígono?

#### **Responde el Sr. Alcalde:**

- \_ *Falta que se reúnan los propietarios para establecer la junta directiva y comenzar a trabajar*

#### Segunda Pregunta

- \_ En los planes turísticos del concejo, ¿se tiene previsto alguna actuación para la oficina de turismo municipal?

#### **Responde el Sr. Alcalde:**

- \_ *Ahora mismo no.*

#### Tercera Pregunta

- \_ El 10 de marzo mantuvimos una reunión sobre el tema de los fondos mineros para presentar los proyectos que se consideraban adecuados a las bases. ¿Cuales se presentaron al final?

#### **Responde el Sr. Alcalde:**

- \_ *Mejora del polígono de Xenra, plan de eficiencia energética, actuaciones en el ciclo del agua, restauración de la mina del Pinganón, creación del vivero de empresas, recuperación del monte de Santa Gadía.*

#### Cuarta Pregunta

- \_ Viaje a Portugal, ¿en qué consistió y quien o quienes nos representaban?

#### **Responde el Sr. Alcalde:**



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

- *Representación de Bimenes en la feria Sabores mirandeses, reuniones sobre diferentes ámbitos. La representación institucional fue a cargo del concejal de turismo y el alcalde.*

### Quinta Pregunta

- *Viendo en las Resoluciones de Alcaldía la factura de fecha 03/02/2017 por "Desbroce, Limpieza de Sebe y Colocación y Hormigonado de Postes de Hormigón para separar Finca en San Julián". Nos gustaría saber a qué obra se refiere.*

### Responde el Sr. Alcalde:

- *Colocación de postes y adecuación del recinto donde se celebró la feria de ganado.*

### Sexta Pregunta

- *Dando de antemano la enhorabuena por la limpieza que se hizo del escombros del punto limpio, nos gustaría saber, no obstante, el destino final del mismo. También en qué punto se encuentran las negociaciones que había sobre el Punto Limpio.*

### Responde el Sr. Alcalde:

- *Sirvió de base para solucionar el desgaste de un camino donde ya asomaba la tubería.*

### Séptima Pregunta

- *¿Quién organizó la concentración del 3 de marzo de 2017 delante del economato y decidió los eslóganes que la acompañaban?*

### Responde el Sr. Alcalde:

- *La organizó el ayuntamiento. No hay slogan oficial de la protesta.*

### Octava Pregunta

- *El Plan de Empleo 2016-2017 se celebró el 8 de marzo la prueba de selección, salieron Víctor Manuel Nogueiras Montes y Francisco Martínez Suarez. ¿Ya son definitivos estos datos?*

### Responde el Sr. Alcalde:

- *No. Se puede consultar en la página y tablón.*

### Novena Pregunta

- *En lo referente al contrato de trabajo en prácticas cuyo plazo de solicitudes expiraba el 8 de marzo. ¿Cuál es el calendario?*

### Responde el Sr. Alcalde:

- *El lunes 20 será el examen. Se puede consultar en la página y tablón.*

### Décima Pregunta

- *Consideramos que en la página oficial del Ayuntamiento, en la red social de Facebook, sobra cualquier tipo de descalificación o insulto. Dicho esto, nos gustaría saber a qué dirigentes comarcales manipuladores, incompetentes e incapaces políticamente de mejorar nada, al contrario de quien de esta manera les descalifica supongo, se refiere el Sr Alcalde Don Aitor García Corte.*

### Responde el Sr. Alcalde:

- *La pagina del ayuntamiento ni descalifica ni insulta. Y por supuesto, si no hay insultos, tampoco censura.*

### 14.2. RUEGOS



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES  
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

**Primer Ruego**

Pedimos que desde el gobierno municipal se modifiquen las ordenanzas fiscales para que aquellas personas con pocos ingresos se beneficien también de una rebaja fiscal a semejanza de la que se va aprobar a las familias numerosas

**Alcalde:** *Ya les manifestamos que estamos trabajando para modificar las ordenanzas poco a poco.*

**Segundo Ruego**

También pedimos que se desbrocen y limpien los terrenos aledaños del campo de fútbol.

**Alcalde:** *La limpieza del campo de fútbol está programada para más adelante*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos. Doy fe



**ANEXO I**



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES  
(ASTURIAS)**

En Oviedo, a 30 de enero de 2017

Nº R. Entidad Local: 01330061

De una parte, **Don Juan José Fernández Suárez**, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 11.064.070-N, y **Don Jesús Fernández Fernández** mayor de edad, con documento nacional de identidad número 11.071.945-K, ambos con domicilio, a efectos del presente documento, en Oviedo, Avenida de Galicia, número 44, CP 33005. -----

De otra parte, Don Aitor García Corte, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 53541826-B, con domicilio, a efectos del presente documento en el Ayuntamiento de Bimenes, Martimporra, s/n, CP 33527 Bimenes. -----

**INTERVIENEN**

Don Juan José Fernández Suárez y Don Jesús Fernández Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil **HULLERAS DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (en anagrama HUNOSA)**, con domicilio social en Oviedo, Avenida de Galicia número 44, y con Código de Identificación Fiscal A-28185684, en calidad de Secretario General y Director de Minería, respectivamente, de la referida empresa, representación que le ha sido conferida mediante escritura de poder otorgada el día veintiséis de marzo de dos mil doce, ante el notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en dicha ciudad, don RAFAEL MORALES LOZANO, con el número QUINIENTOS SETENTA, de su protocolo. -----

Don Aitor García Corte, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Bimenes**, con domicilio social en Bimenes, Martimporra, s/n, actuando en nombre y representación de la citada Corporación de Bimenes, como Alcalde de la misma, estando facultado, según manifiesta, por sesión del Pleno de constitución de la Corporación de fecha 13 de junio de 2015 para suscribir en nombre de la representación del Ayuntamiento el presente documento. -----



Reconociéndose ambas partes capacidad legal y suficiente para llevar a cabo este acto. ---  
**AYUNTAMIENTO DE BIMENES**  
**(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

## EXPONEN

I.- Que la entidad mercantil **HULLERAS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante **HUNOSA**), es propietaria de 1 vagón de 1000 L y 6 mts. de vía en desuso, que se encuentra dentro de las instalaciones del Área Aller, sito en Caborana (Aller), el cual aparece reflejado en la fotografía que se acompaña, y que es parte integrante de este contrato.

II.- Que el Ayuntamiento de Biemes, es concededor de este material, así como de su ubicación y de las condiciones en que se encuentra y está interesado en su cesión en precario, con el objeto de ubicarlo en la rotonda de Mantimporra, sin ánimo de lucro.

III.- Que HUNOSA accede a dicha petición, suscribiendo a tal efecto ambas partes el presente **CONTRATO DE CESIÓN EN PRECARIO DE BIEN MUEBLE**, de conformidad con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.-** Por medio del presente contrato HUNOSA (en adelante también cedente) cede en precario pura y simple al AYUNTAMIENTO DE BIMENES (en adelante también cesionario), que lo acepta, 1 VAGÓN, y 6 mts. de vía a que se hace referencia en el Expositivo Primero del presente documento. ---



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES  
(ASTURIAS)**

**SEGUNDA.- DE LA ACEPTACIÓN.-** El cesionario acepta, de forma expresa, la presente cesión en precario, en los términos acordados, sirviendo el presente documento de la más eficaz prueba de dicha aceptación. -----

Nº R. Entidad Local: 01330061

**TERCERA.- DEL PRECIO.-** Dada la naturaleza del presente contrato, éste se constituye con carácter gratuito. -----

**CUARTA.- DE LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.** La obligación de HUNOSA en este contrato se circunscribe, única y exclusivamente, a la cesión en precario, y puesta a disposición o entrega de los bienes, en el Área Aller (Caborana), del objeto de la cesión, a que se hace referencia en la ESTIPULACIÓN PRIMERA, de modo que serán de cuenta del cesionario todos los actos y gastos necesarios o que deban realizarse, relacionados directa o indirectamente con la carga, descarga y transporte o traslado de los objetos cedidos, así como los que acarree su instalación en el lugar señalado para ello. -----

A efectos de procurar una correcta coordinación y control de los trabajos, con antelación suficiente, por parte del cesionario, se deberá comunicar al Director Facultativo, o Jefe de la Unidad del Área Aller, la fecha prevista para la retirada de los bienes cedidos, así como la composición de los equipos humanos y materiales que habrán de participar en la misma. -----

En el supuesto que no fuera posible efectuar la retirada en la fecha prevista, dicha retirada deberá llevarse a efecto en la que señale el Director Facultativo de la Unidad cuya autorización será, en todo caso, indispensable para la retirada de los bienes cedidos. -----



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES  
(ASTURIAS)**

**QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CESIONARIO.** A partir del momento en que se produzca la puesta a disposición por parte de HUNOSA de los bienes cedidos, corresponderá al cesionario asumir el pago de cualquier indemnización por daños y perjuicios que, en concepto de responsabilidad civil contractual o extracontractual, administrativa, social o que de cualquier otro tipo puedan originarse a personas o cosas como consecuencia de la carga, transporte y descarga, así como los que acarree una eventual reinstalación posterior, la utilización o el manipulado de los mismos. -----

Nº R. Entidad Local 33006

Es obligación del cesionario el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos que sean aplicables para la carga, transporte y descarga en el lugar que considere el cesionario, así como, en su caso, la utilización o el manipulado de los mismos. -----

El personal que intervenga en la carga, transporte y descarga así como para realizar cualquier actividad sobre los bienes cedidos será aportado por el cesionario, sin que HUNOSA tenga obligación de facilitarle personal o material alguno para realizar dichas actividades. -----

**SEXTA.- DEL DESTINO DEL BIEN MUEBLE.** El AYUNTAMIENTO cesionario se compromete a destinar los objetos cedidos a su instalación en la rotonda de Martimporra, obligándose a no transmitirlo o revenderlo sin el consentimiento expreso y escrito de HUNOSA, así como a contar con todas las licencias o autorizaciones que sean exigibles para la instalación del bien cedido. -----

**SÉPTIMA.- DE LA PUBLICIDAD DE LA CESIÓN DE LOS BIENES.** El cesionario, se compromete a que en los bienes cedidos y una vez expuestos en la rotonda de Martimporra se haga constar la cesión hecha por HUNOSA, mediante cartel indicador "CEDIDO POR HUNOSA".-----



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES

**(ASTURIOCTAVA.- ESTIPULACIÓN FINAL.** El presente contrato se fundamenta en la buena fe de las partes contratantes, no debiendo suponer su ejecución coste o gasto alguno para HUNOSA, razón por la cual el cesionario se obliga a reintegrar a la cedente cualquier gasto que le ocasionase la ejecución del contrato suscrito. -----

\*\*\*\*\*

Y en prueba de conformidad firman los comparecientes el presente documento, por duplicado y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Jesús Fernández Fernández  
D.N.I. 30.000.000

*Fdo: Jesús Fernández Fernández*

*Fdo: Juan José Fernández Suárez*

Fdo. Juan José Fernández Suárez  
Secretario General

*Fdo: Aitor García Corte*  
**ALCALDE BIMENES**



AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

FICHA DE VALORACIÓN DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE CESIÓN



UNIDAD DE PRODUCCIÓN

VARIAS

LOCALIZACIÓN

VARIAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

SOLICITANTE

AYTO BIMENES

COORDINACIÓN

PROCOLO

CATEGORÍA<sup>(1)</sup>

OBSOLETOS OPERATIVOS

OBSOLETOS NO OPERATIVO

PRECIO MINIMO VENTA

250 € / UNIDAD

PESO APROX

650 KG

INVENTARIO

SI

NO

PRECIO ADQUISICION

AÑO ADQ.

Nº INVENTARIO

AMORTIZADO

SI

NO

AMORTIZACION PENDIENTE

EXISTENCIAS Y DISPONIBILIDAD

VAGÓN DE 1000 L  
EXISTEN VARIOS CIENTOS EN DISTINTOS POZOS  
SE ENCUENTRAN A LA VENTA



OBSERVACIONES

largo = 1760mm; alto= 1325 mm; ancho= 790 mm

Nota: los campos sombreados en gris son obligatorios. Sin esos datos no se puede tramitar la venta.

<sup>(1)</sup> Definiciones: consultar en la norma.